

JUZGADO TERCERO (3°) DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO META

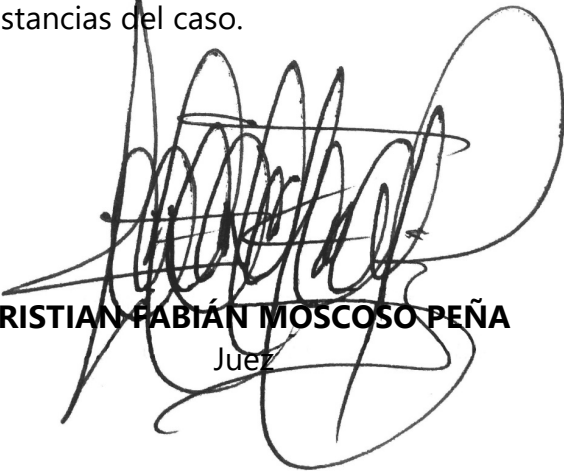
Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
Demandante	EAPO representado por su progenitora Niyineth Prada Oyola
Demandado	Jorge Armando Galeano Ariza
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00450 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, como quiera que, no se subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha 3 de marzo de 2022, de conformidad con lo previsto por el artículo 90 del C.G.P., como quiera como quiera que, no allegó copia del envío por medio **electrónico o físico** de copia de la demanda y sus anexos al demandado como lo ordena el inciso 4º del artículo 6º del Decreto 806 de 2020, aportando prueba de recibido por parte del demandado, se

RESUELVE:

- 1.-**RECHAZAR** la demanda de **INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD** presentada por **EAPO** representado por su progenitora **Niyineth Prada Oyola** en contra de **Jorge Armando Galeano Ariza**.
- 2.-Como la demanda fue presentada como mensaje de datos, no se hace necesario Ordenar su desglose y devolución, por lo que en firme este auto, archívese la actuación y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez